REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Radicación:2023137680-061-000
Fecha: 2025-09-02 12:18 Sec.día4697
Anexos: Sí

Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES
Tipo doc::24-24 ACTAS AUDIENCIAS
Remitente: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO
Destinatario::80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023137680-061-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 24 24 ACTAS AUDIENCIAS
Expediente : 2023-6616
Demandante : JUANA ELVIRA TIJERA ROJANO
Demandados : SEGUROS DE VIDA SURA
Anexos : E2
Acta de Control de Asistencia y audio

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA.**

En Bogotá, a los 2 días de septiembre de 2025, en fecha y hora señalada mediante auto, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia pública conforme lo dispuesto en el artículo 392 del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado acorde con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 107 de la codificación procesal en cita, registro que forma parte integral de la presente acta. **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales**.

Comparece la parte demandante, la aseguradora demandada con su apoderada judicial, el banco vinculado, la aseguradora vinculada con su apoderado judicial y la segunda aseguradora vinculada con su apoderado judicial en sustitución, a través del medio virtual disponible, tal y como consta en el registro de grabación.

INICIO DE LA AUDIENCIA

Previo al inicio de la diligencia, el despacho se comunicó telefónicamente con el abogado al que aparece le fue conferido poder a derivado 059, quién solicita que, por dificultades de conexión, se reprograme la diligencia.

Se corre traslado de la solicitud a las partes.

La demandante la ratifica.

AUTO

Como quiera que la solicitud presentada es procedente atendiendo lo dispuesto en el artículo 161 del Código General del Proceso, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

RESUELVE

CITAR a las partes para continuar la presente diligencia para el día **18 de septiembre de 2025 a las 8:00 a.m.**

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero → Funciones Jurisdiccionales →* ***Consulta Expediente*****,** digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check "*No soy un robot*".

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

- WhatsApp +57 **3176398781**

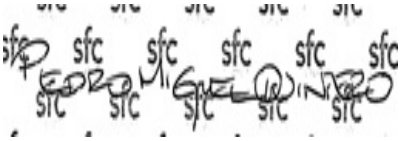

PEDRO MIGUEL QUINTERO TRIANA
ASESOR
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró:
PEDRO MIGUEL QUINTERO TRIANA
Revisó y aprobó:
PEDRO MIGUEL QUINTERO TRIANA